

En plena vigencia de la Ley Nacional Nº 24788 sobre la Lucha contra el Alcoholismo, y la Ordenanza Municipal Nº 705/07 sobre regulación y venta de bebidas con alcohol, se solicita su colaboración para cumplir con las siguientes normas:

Comerciantes y kiosqueros

Se prohíbe en forma absoluta la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años durante las 24,00hs del día
Se prohíbe la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas entre las 24,00hs y las 08,00hs del día siguiente, a cualquier persona aún mayores en su establecimiento comercial.
Carritos, restaurantes y comedores
Se prohíbe en forma absoluta la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años durante las 24,00hs del día
Se prohíbe la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas entre las 24,00hs y las 08,00hs del día siguiente, a cualquier persona aún mayores, a excepción del consumo en su establecimiento comercial habilitado a tal efecto.
No está permitida venta al público para el consumo fuera del local en esos horarios.
*Así mismo se informa que el consumo de alcohol en la vía pública, plazas, calles, paseos, está prohibido por Ordenanza Municipal y es una contravención policial.